



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.001/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO UNO** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Quince Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 1:05 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal; presentes los señores Regidores **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones Inherentes a su cargo) y presente el Secretario del Despacho que da Fe Abog. **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:
Nota: Presente el Señor JOSE PORFIRIO MEMBREÑO Comisionado Municipal.-

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 1:05 P.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **020/2020** a la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- Los Señores **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal y **JOEL ALBERTO YANES** Encargado de Presupuesto, remiten a LA **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** haciendo de conocimiento que a raíz de los acontecimientos por la Pandemia COVID-19 y los daños devastadores resultado de los fenómenos Naturales ETA e IOTA, para el año 2021 se trabajara con el Presupuesto del año 2020 en virtud de que no se pudo continuar con las reuniones de la comisión de presupuesto por estar en otras tareas derivado de los acontecimientos antes señalados.-**Notificación que es del conocimiento de la Honorable Corporación Municipal, por lo que se realizará el respectivo acuerdo corporativo en puntos varios de esta acta.-**



PUNTO No. 4.2.- Los Señores **EDWIN ARMANDO OLIVA Contador Municipal y KARLA MELISSA CANALES Encargada de Control Tributario**, remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** haciendo de conocimiento que a raíz de los acontecimientos por la Pandemia COVID-19 y los daños devastadores resultado de los fenómenos Naturales ETA e IOTA, para el año 2021 no se realizó ningún cambio al Plan de Arbitrio por lo que los ingresos se estarán recaudando de conformidad con el Plan de Arbitrios del año 2020.-
Notificación que es del conocimiento de la Honorable Corporación Municipal, por lo que se realizará el respectivo acuerdo corporativo en puntos varios de esta acta.-

PUNTO No. 4.3.- Se Da Lectura al Decreto No. 144-2020 en donde en su Artículo No. 2 autoriza a las Municipalidades a Disponer para gastos de funcionamiento hasta de un Ochenta Por ciento (80%) de sus ingresos anuales corrientes, según sus necesidades y conforme a los ingresos y capacidades de cada Municipalidad y el artículo No. 3.- para la aplicación del 10 % de descuento adicional que facultan a las Corporaciones Municipales por pronto pago.- **Decreto que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que se realizara su respectivo acuerdo en puntos varios de esta acta, solicitando al Abogado Juan Carlos Bueso emita un opinión Legal al respecto.-**

PUNTO No. 4.4.- Se hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** La Calendarización Anual de Sesiones en cumplimiento al Artículo 32 párrafo primero de La Ley de Municipalidades el cual se detalla a continuación:

**CALENDARIZACION DE SESIONES ORDINARIAS DE CORPORACION
MUNICIPAL
AÑO 2021**

MES	DIA	DIA
ENERO	VIERNES 15	JUEVES 28
FEBRERO	JUEVES 11	JUEVES 25
MARZO	JUEVES 11	JUEVES 25
ABRIL	JUEVES 15	JUEVES 29
MAYO	JUEVES 13	JUEVES 27
JUNIO	MARTES 15	MIERCOLES 30
JULIO	JUEVES 15	JUEVES 29
AGOSTO	JUEVES 12	MARTES 31
SEPTIEMBRE	JUEVES 09	JUEVES 30
OCTUBRE	VIERNES 15	JUEVES 28
NOVIEMBRE	JUEVES 11	MARTES 30
DICIEMBRE	MIERCOLES 15	JUEVES 30

Calendarización anual de Sesiones Ordinarias para el Año 2021 que es aprobado por unanimidad de Votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-





PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Se hace de conocimiento La Renovación de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de Empleados y funcionarios Municipales con SEGURO LAFISE la cual se detalla a continuación:

PRIMA ANUAL

Suma Asegurada Total (182 Asegurados)	L. 52,600.000.00
Prima Anual	L. 661,200.00
Gastos de Emisión	L. 500.00
Prima Total	L. 661,700.00

Renovación de Póliza de Seguro Colectivo de vida que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal, en consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar La Renovación de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida con SEGUROS LAFISE para empleados y funcionarios de esta Alcaldía Municipal a partir del 01 de Diciembre del año 2020 hasta el 01 de Diciembre del año 2021.- Se renueva la póliza con Seguros LAFISE porque no hubieron otras propuestas a raíz de la pandemia del Covid -19 y por los fenómenos climatológicos Eta e Iota que afectaron duramente a nuestro Municipio el año pasado.-

2.- La prima será pagada en Seis (6) cuotas de L. 110,283.33 (Ciento Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres Lempiras con 33/100).-

Comentarios: El Señor regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes solicita le brinden información de quienes están cubiertos con este seguro y quienes no a este comentario se adhiere el señor regidor Jesús Amadeo Hernández Romero.-

PUNTO No. 5.2 Se hace de conocimiento Nota enviada al Señor Alcalde Municipal enviado por el Ingeniero **FRANKLIN G. AMAYA** Jefe de Dirección de Medio Ambiente de La ENEE, la cual es leída ante los miembros presentes de la Corporación Municipal.-
Nota que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 5.3.- El señor **RIGOBERTO GUTIERREZ CALDERON** remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Quien informa que debido a los fenómenos naturales Eta e Iota ha suspendido labores temporales de fabricación, elaboración y venta depan desde el 02 de noviembre del 2020, confiando en Dios poder comenzar en el mes de febrero 2021 ya que fueron muy afectados teniendo costosas perdidas materiales.-
Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes manifiestan que Control Tributario, realice el tramite administrativo correspondiente conforme a ley.-

PUNTO No. 5.4.- La Señora **LILY SOLANO MARTINEZ** remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL quien solicita la extensión del lado del pasaje peatonal del terreno a su nombre en la Residencial Oro Verde Bloque No. 5 Lote No. 44 el cual esta en la 3ra calle izquierda, ultima casa del lado izquierdo contiguo al cerco de la maya ciclón de la zona Zip Aero Impex.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal** quienes remiten dicha petición al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-





PUNTO No. 5.5.- La señora **ERIKA ISABEL ALVARADO MERCADO** Vecina de la Colonia Independencia remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica en vista que el 26 de noviembre le diagnosticaron cáncer cervical en etapa **2A** por lo que debe de someterse a 25 radioterapias que tienen un costo de L. 1,000.00 cada una y se aplican una diaria de lunes a viernes así mismo debe de recibir 6 quimioterapias las cuales tienen un valor de L.1,000 la aplicación y un complemento de medicamento valorado en L. 800.00 esta se aplican una por semana.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición quienes remiten dicha petición a Desarrollo Comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.6.- El señor **PURIFICACION ORTEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando le cancelen los cobros por servicios públicos de las propiedades que tiene en la Colonia Planeta y Colonia 23 de septiembre ambas afectadas por el paso de los huracanes Eta e Iota las cuales quedaron inhabitables y abandonadas.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que se remite al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.7.- El señor **PURIFICACION ORTEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando su colaboración con la donación de 25 volquetadas de selecto, para una propiedad que tiene en el área del Hospital ya que debido al paso de los Huracanes Eta e Iota se encuentra totalmente intransitable.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que por unanimidad de votos deniegan tal petición por no haber presupuesto en estos momentos.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-
*****NO HUBIERON*****

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-
***** NO HUBIERON*****

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que de Conformidad a La Ley de Municipalidades corresponde a la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos Locales.

CONSIDERANDO: Que a raíz de los acontecimientos por la Pandemia COVID-19 y los daños devastadores resultado de los Fenómenos climatológicos ETA e IOTA afectaron fuertemente nuestro Municipio y eso ocasiono que no se discutiera ni aprobase el nuevo Plan de Arbitrios en tiempo y forma.-

CONSIDERANDO: Que no se aprobó el Plan de Arbitrios del 2021 como lo establece la Ley de Municipalidades por razones de fuerza mayor, enunciadas en el considerando anterior

CONSIDERANDO: Que Según Dictamen legal el Artículo 148 del Reglamento de La Ley de Municipalidades en su ultimo párrafo reza:" Cuando una Corporación Municipal no apruebe un nuevo Plan de Arbitrios para el siguiente año, en tanto no se apruebe el Nuevo Plan continuara rigiendo el Vigente en el año anterior".-

POR TANTO:En uso de las Facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12 numeral 3) 25 numerales 1) y 7) de la Ley de





Municipalidades y 148 del reglamento de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley General de La Administración Pública **ACUERDA:**

UNICO: Por lo que en base a Ley se continuara con el Plan de Arbitrios del año 2020, para este año 2021 en virtud por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19 y Emergencia Climatológica causada por Los fenómenos Climatológicos Eta e Iota los cuales causaron devastación en nuestro Municipio.-

PUNTO No. 8.2.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que de Conformidad a La Ley de Municipalidades corresponde a la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos Locales.

CONSIDERANDO: Que a raíz de los acontecimientos por la Pandemia COVID-19 y los daños devastadores resultado de los Fenómenos climatológicos ETA e IOTA afectaron fuertemente nuestro Municipio y eso ocasiono que no se discutiera ni aprobase el nuevo Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 en tiempo y forma.-

CONSIDERANDO: Que no se aprobó el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 como lo establece la Ley de Municipalidades por razones de fuerza mayor, enunciadas en el considerando anterior

CONSIDERANDO: Que según dictamen Legal el Artículo 95 de La Ley de Municipalidades y 180 del reglamento de La Ley de Municipalidades los cuales enuncian que si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el presupuesto al 31 de diciembre, se aplicara en el año siguiente el del año anterior.

CONSIDERANDO: Que según dictamen del Asesor Legal el artículo 181 del reglamento de La Ley de Municipalidades el Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de aprobado el presupuesto puede someter a consideración de la Corporación Municipal las modificaciones a las asignaciones que sean de urgente necesidad y se requieran de ingresos no presupuestados.

POR TANTO: En uso de las Facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12 numeral 3), 25 numerales 1), artículo 95 de la Ley de Municipalidades, Artículo 180, 181 del Reglamento de La Ley de Municipalidades y 118 de la Ley General de La Administración Pública **ACUERDA:**

UNICO: Por lo que en Base a Ley se continuara con el Presupuesto del año 2020, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, todo en virtud por razones de fuerza mayor ocasionados por la Emergencia Sanitaria causada por la Pandemia COVID-19 y Emergencia Climatológica originada por Los fenómenos Climatológicos Eta e Iota los cuales causaron devastación en nuestro Municipio.-

PUNTO No. 8.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que El País se ha visto afectado por la pandemia del COVID-19 y por fenómenos climatológicos como ser Eta e Iota, en especial Nuestro Municipio de La Lima, Departamento de Cortes, afectando la economía de la población.-

CONSIDERANDO: Que El Soberano Congreso Nacional de La Republica aprobó el Decreto 144-2020 el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de Diciembre del 2020, en cual reforma el Artículo 192 Numeral 7) del Decreto 171-2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2020.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de dicho decreto para ser aplicados en los Planes de Arbitrios con carácter transitorio y hasta el 31 de diciembre del año 2021 de manera excepcional se autoriza a las Corporaciones Municipales para que incorporen un sistema de descuentos en el pago de los diferentes





tributos municipales , en un porcentaje adicional del diez por ciento (10%) igual al establecido en la ley de Municipalidades , pudiendo llegar en total al veinte por ciento (20%), siempre y cuando el contribuyente haga efectivo del pago del tributo en cualquier momento antes o, inclusive en la fecha misma de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias de cada Municipio.-**CONSIDERANDO:** Que se cuenta con el Avaldel Señor Comisionado Municipal **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** quien manifiesta estar de acuerdo se le brinde a la población ese beneficio del Diez por ciento (10%) adicional de Descuento, porque hemos pasado una año muy difícil tanto con la Pandemia COVID -19 y el embate de los fenómenos Climatológicos Eta e Iota que afectaron fuertemente nuestro Municipio.-**CONSIDERANDO:** Que según dictamen Legal el artículo No. 3 del decreto 144-2020 autoriza a las Municipalidades a otorgar hasta un máximo de Diez Por ciento de descuento adicional al Diez por ciento de pronto pago ya definido por la Ley de Municipalidades sobre todos los tributos municipales con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 siempre y cuando el contribuyente haga el pago antes o incluso el día de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias.-**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Legal que con relación al Artículo 4 del mismo decreto señala el procedimiento para definir el porcentaje del descuento adicional a aprobar, siendo que estamos trabajando con el mismo presupuesto y plan de arbitrios del año 2020 y siendo que el porcentaje del diez por ciento adicional afectara el presupuesto, el departamento de Contabilidad deberá hacer las modificaciones correspondientes.-**POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** por unanimidad de votos de los miembros presentes y En uso de las Facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12 numeral 3), 25 numerales 1), artículo 95 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley General de La Administración Publica **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar el Diez Por ciento (10%) de descuento adicional, por pagos anticipados, siempre y cuando el contribuyente haga efectivo del pago del tributo en cualquier momento antes o, inclusive en la fecha misma de vencimiento de las diferentes obligaciones tributarias.-
SEGUNDO: Instruir al Señor Contador Municipal para que vaya trabajando en las modificaciones al presupuesto correspondiente para posteriormente discutirlos y aprobarlos en sesión de Corporación Municipal.-
TERECERO: El Presente acuerdo entrara en vigencia inmediatamente de su publicación.-
CUMPLASE.-

PUNTO No. 8.4.- La Señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** manifiesta que es consciente como se esta trabajando con lo del levantamiento de la basura que se esta sacando en las comunidades y que en la sesión pasada se autorizo para que se hicieran gestiones el señor Alcalde como máxima autoridad con la OABI botar dicha basura y lodo en los terrenos que esta designara el termino fue por tres meses, ella reside actualmente en la Cusuca, y vio que se fue a colocar una gran cantidad de basura en el área verde frente a la colonia la paz, ella como encargada de medio ambiente , manifiesta que se le de un plazo de 48 horas para que la municipalidad levante esa basura y no tengamos problemas penales y que se haga con maquinaria municipal. El señor Regidor Heriberto Espinal le expresa a la señora regidora que El es el encargado de la comisión de medio ambiente y no ella porque esta a dieta.- El señor regidor Roberto Rene Ayestas Manifiesta que eso de la Basura el Alcalde se reunió con el patronato de la paz y el señor Octavio Ramos manifestó que el había firmado un convenio con la empresa encargada de la limpieza para que botaran la basura en esa área, así que la





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

Municipalidad no tiene nada que ver ahí, es mas el Acalde les exigió levantaran esa basura de ese lugar. El señor Regidor Astor Amaya manifiesta que según el tiene entendido que el Congreso Nacional emitió una ley en donde facultaba que en las zonas de desastres el desecho, lodo iba ser depositado temporalmente en áreas verdes de las comunidades, lo que hay que hacer es investigar en cuanto tiempo quitaran esa basura de esos lugares.-La señora Regidora Ana Murillo solicita le informen sobre el acuerdo que hizo el patronato de la paz con el grupo encargado de la recolección de dichos desechos.-

PUNTO No. 8.5.- El señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal manifiesta que le gustaría saber quien es el encargado de la Comisión Vial para que se ponga orden en las calles ya que ve no hay orden ni supervisión de las autoridades correspondientes porque ve han convertido las calles en doble vía y eso ocasiona un caos vial. La señora Regidora Rosa Eva Castillo Madrid manifiesta que se trabajara en ello porque por la salida de camiones que están sacando lodo de las comunidades eso provoca trafico vehicular pero que se esta trabajando en ello.-

PUNTO No. 8.6.-El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que desde hace tres años ha solicitado información de todos los procesos legales que quedaron pendientes en el cual nuestros apoderados legales de ese entonces dejaron en buen camino ejemplo de ello caso de la volqueta, si bien es cierto el señor falleció pero los hijos se declararan herederos, también nos informen sobre el fideicomiso, planillas que solicito en su momento el señor Regidor Leonardo Viera, como quedaron con la finalización del contrato de la basura, porque ve que están usando compactadores y estos tienen un precio podemos tener problemas por lo que no hemos recibido informes y nos exoneramos de cualquier responsabilidad que pueda venir a futuro, por lo que solicita nuevamente al Asesor Legal nos brinde informe de dichos procesos legales. -A este comentario se adhieren Los señores regidor José Leonardo Viera y Jesús Amadeo Hernández

PUNTO No. 9.- Sin más que decir finaliza la sesión ordinaria de Corporación Municipal siendo las 2:30 PM.-

Vo.Bo. **JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL